



///Plata, - 8 NOV. 2016

VISTO la presentación efectuada a fs.5/6 por el Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta que a raíz de la misma se ha advertido un error en la redacción del Artículo 1º de la Resolución nº 932/16,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º.**-Modificar en lo pertinente el Artículo 1º de la Resolución nº 932/16, dejándose establecido que la traducción a que se hace referencia en el mismo, deberá ser realizada por **Traductor Público Nacional** y no por Escribano Público Nacional como erróneamente se consignara.

**ARTÍCULO 2º.**-Comuníquese al Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, a la sede La Plata de la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior y a todas las Unidades Académicas de enseñanza superior. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial; tomen razón Secretaría de Extensión Universitaria, Prosecretaría de Bienestar Universitario y Dirección General Operativa y dése conocimiento a la Junta Ejecutiva. Hecho, archívese oportunamente agregado a sus antecedentes.

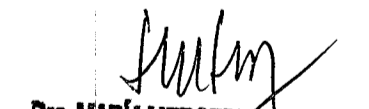
RESOLUCIÓN Nº

**1183**


|        |
|--------|
| D.G.O. |
| DG 1   |
|        |
|        |



LIC. RAÚL ANIBAL PERDOMO  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata



Dra. MARÍA MERCEDES MEDINA  
Secretaría de Asuntos Académicos  
de la Universidad Nacional de La Plata



Dr. LEONARDO J. GONZALEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de La Plata